



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **0058**

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0700 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "ASOREZ", DE LA COMUNA DE COPIAPÓ

COPIAPÓ, 13 FEB 2017

**VISTOS:**

Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones ;Resolución Exenta N° 015/ 00016 de 16 de enero de 2017 que designa Directora Regional Subrogante a doña Carolina García Jofre y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0713 de fecha 16 de octubre de 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Folio de Autorización Normativa N° 105 con una duración indefinida al establecimiento de educación parvularia **Asorez**, ubicado en Avenida Juan Martínez N° 322, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, región de Atacama para una capacidad total autorizada de 132 párvulos, distribuidos en nivel sala cuna, 72 lactantes y niveles medios y transición 60 párvulos.

3.

**RESUELVO:**

1° Deróguese Resolución Exenta N° 015/0713 que aprueba Folio N° 105, otorgado por resolución exenta N° 015/0700 de fecha 15 de octubre de 2014, para la Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia Asorez, con dirección en Avenida Juan Martínez N° 322, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, región Atacama.

2° Retírese materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de Autorización Normativa Folio N° 105, que consta en resolución exenta que otorgo la Autorización Normativa.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR  
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CGJ/EMD/ACO/aco

**DISTRIBUCIÓN:**

- Coordinador/a de la Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados Unidades de Control Normativo
- Oficina de Partes